

326	11058920	ALVAREZ SUAREZ, AVELINO	65,25	67,5	132,75	16,5	149,25	
327	18220143	RUIZ MONSERRAT, ANA MARIA	63,75	70,5	134,25	14,9	149,15	
328	6562422	MARTIN GARCIA, MARIA FE	62,25	67,5	129,75	19,26	149,01	
329	44682566	PALLES DURAN, MARIA DEL SEQUERO	61	73	134	15	149,00	
330	13705981	VILLANUEVA REVUELTA, ELOY	71,75	68,5	140,25	8,72	148,97	
331	23231610	LOPEZ GARCIA, EULALIA ROSARIO	66,5	67,5	134	14,86	148,86	
332	48485921	PADILLA IMBERNON, LAURA	61,25	73	134,25	14,5	148,75	
333	11966093	CASO FERNANDEZ, MARIA DE LAS NIEVES DE	76,5	70	146,5	2	148,50	
334	12379220	VELASCO MATE, LUIS CARLOS	64,5	70	134,5	14	148,50	
335	13941422	GOMEZ GOMEZ, ROSA ANA	69	70	139	9,4	148,40	
336	53544573	CUETO GISTAU, LUCIA	58,25	72,5	130,75	17,5	148,25	
337	28940675	CACHO GARCIA, ANTONIA	54	70	124	24,15	148,15	
338	79305027	CABANILLAS GONZALEZ, MARIA CORONADA	54,25	72,75	127	21,09	148,09	
339	78499857	AUYANET BOBE, JOSE GREGORIO	67,5	68,5	136	12	148,00	
340	45687152	TAPIA ASENSIO, ISABEL	58,5	75,5	134	14	148,00	
341	46917447	NAYA MENDEZ, DIANA MARIA	61	72,75	133,75	14,25	148,00	
342	52759712	REAZA JUAREZ, FELISA	54,5	70,5	125	22,9	147,90	
343	12400075	SANTOS RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	57,5	78,25	135,75	12	147,75	
344	2098337	ALONSO ORTEGA, FRANCISCA	55,5	72,75	128,25	19,4	147,65	
345	53435621	MORALES RUIZ, ANGEL	57,75	75	132,75	14,75	147,50	
346	44466519	GONZALEZ SANCHEZ, RAQUEL	69	70,25	139,25	8	147,25	
347	71933768	GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA	60,25	73,5	133,75	13,4	147,15	
348	70884108	MONTERO BALLESTEROS, VIRGINIA	61,75	73,25	135	12	147,00	
349	18436439	LAHOZ DOBON, MARIA TERESA	58,25	73	131,25	15,7	146,95	
350	27254230	MARTINEZ LAO, MARIA DOLORES	61,5	70	131,5	15,2	146,70	
351	52754884	GONZALEZ FERNANDEZ, NURIA	58,25	70	128,25	18,3	146,55	
AMBITO: RESTO DE PENINSULA Y BALEARES- TURNO RESERVA DISCAPACITADOS								
Nº Orden	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1º ejercicio	2º ejercicio	Total oposición	Total concurso	Nota final	
1	44381372	SANCHEZ NUÑEZ, ROSA ANA	69,75	90,5	160,25	19,15	179,40	
2	13725958	RODRIGUEZ-CANTON SAIZ, MARIA TERESA	59,25	72,5	131,75	36,4	168,15	
3	4556012	MARTINEZ PALOMARES, MANUEL	58,25	70	128,25	32	160,25	
4	45302548	MAANAN MOHAMED, TIEB	64,75	80,25	145	14,3	159,30	
5	45279778	CHAYES JIMENEZ, CONSUELO	59,25	78	137,25	18,4	155,65	
6	40975002	MIRON RODRIGUEZ, MARIA JOSEFA	54,25	67,5	121,75	31,05	152,80	
7	7944473	ENCINAS MEDINA, VALENTINA	58	70,5	128,5	23,06	151,56	
8	71019325	FERNANDEZ TEJEDOR, RUTH MARIA	56,5	80	136,5	13,5	150,00	
9	10900171	NEVARES FERNANDEZ, MARIA	68,5	65,5	134	12	146,00	
10	13919795	HERRERA RUIZ, MARIA CARMEN	60,25	51,75	112	31,19	143,19	
11	29105882	LORENZO SANTANDER, OSCAR MANUEL	55,5	75	130,5	7	137,50	
12	4543160	MARTINEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	64,5	62,5	127	8,72	135,72	
13	71886694	CASCADO BERMEJO, JUAN	55,5	70,5	126	8	134,00	
14	76938230	CARBALLEDO AENILLE, SABELA	61,5	55,5	117	15,5	132,50	
15	33970882	OLIVERA DONAIRE, PIEDAD	54,75	59,5	114,25	15,53	129,78	
16	44077140	FERNANDEZ NIEVES, ANA MARIA	63	54,25	117,25	10,23	127,48	
17	77711927	MARTINEZ GARCIA, ANTONIO	52,75	72,5	125,25	1,5	126,75	
18	11965112	RODRIGUEZ VAZQUEZ, NARCISO CARLOS	56,75	57,5	114,25	11	125,25	
19	50950757	ROJO CUBERO, JUANA	53	52,75	105,75	12,1	117,85	

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en el artículo 103 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre de la Junta de Andalucía (BOJA de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales.

1.1 Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de

abril (BOE de 13 de abril); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre); el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente por el adoptado en fecha 31 de octubre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios; Por las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por

la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

2.2. Requisitos específicos:

Hallarse acreditado de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes acrediten hallarse habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, así como los funcionarios de cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En todo caso, se deberá cumplir lo preceptuado en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, citado. Se entenderá que los habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el de Profesores Titulares de Universidad.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería y que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Almería, a través del Registro General de ésta, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120 Almería), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes suscri-

tas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Almería.

3.3. Los aspirantes, ajenos a la Universidad de Almería, deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 24,52 euros en concepto de derechos de examen, especificando nombre, apellidos, número de Documento Nacional de Identidad o pasaporte y el código de la plaza a la que concursa. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Cajamar, en la cuenta corriente número 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.4. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2.2 de la presente convocatoria.

c) Currículo, por triplicado, que deberá ajustarse bien al modelo disponible en el Servicio de Gestión de Personal y que figura como Anexo III de la presente convocatoria, bien al modelo normalizado por la ANECA.

d) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso.

3.5. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta convocatoria esté prevista la publicación pertinente en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

3.7. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.8. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.4 de esta convocatoria, así como los que presenten la instancia fuera de plazo. En ningún caso será subsanable la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos

y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios de Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, así como en la página web de la Universidad de Almería.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida y que servirá de notificación a los interesados, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999.

4.4. Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en la que harán constar los datos de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

5. Comisión de Acceso.

5.1. La composición de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de los Estatutos de la Universidad de Almería y el artículo 6 del Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios, es la que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de cuatro meses desde el día siguiente a aquél en que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. Transcurrido el plazo de constitución sin que ésta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de un mes desde la publicación de su composición.

5.4. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de, al menos, dos de sus miembros.

5.5. La Comisión, en su funcionamiento, actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la

Ley 4/1999 y en el Reglamento de la UAL, aprobado por Consejo de Gobierno en fecha 31 de octubre de 2008.

5.6. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, los criterios para la adjudicación de las plazas, que de conformidad con lo dispuesto 105.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, respetarán los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Entre dichos criterios deberá figurar necesariamente la adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza.

6. Acto de presentación de los candidatos.

6.1. El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de quince días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador por triplicado. En el caso de los concursos de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los candidatos deberán entregar, además, un resumen del tema elegido libremente entre los presentados en su proyecto docente para su exposición oral.

6.3. Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum detallado, no estén debidamente justificados.

6.4. En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al del acto de presentación.

6.5. El Secretario de la Comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos antes del inicio de las pruebas.

7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. Plazas de Catedráticos de Universidad.

El concurso de acceso a plazas de este cuerpo constará de una prueba única en la que el candidato expondrá oralmente, durante un tiempo máximo de 90 minutos, su currículum vitae, su proyecto docente y su proyecto investigador.

Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe motivado sobre cada candidato, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente, investigador y de gestión, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

7.2. Plazas de Profesores Titulares de Universidad.

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del Currículum Vitae, proyecto docente y proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente e investigador, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, dos votos favorables.

b) La segunda prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de 60 minutos, del tema elegido libremente por el candidato de entre los presentados en su proyecto docente. Una vez realizada la exposición del tema, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y de todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado de valoración general que tendrá en cuenta aspectos evaluados tanto en la primera como en la segunda prueba y que, en todo caso, deberá ajustarse a los criterios generales establecidos por la Universidad de Almería y concretados por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

8. Propuesta de provisión de plazas y nombramientos.

8.1. La Comisión que juzgue la plaza, en el plazo máximo de cuatro meses desde su constitución, propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, y servirá de comunicación del resultado del concurso a los aspirantes. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones de Acceso.

8.2. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

8.3. En el caso de candidatos en situación de disfrute de licencia por maternidad o paternidad, el plazo de duración del concurso señalado en la base 8.1 de la presente convocatoria podrá suspenderse a petición del interesado, en tanto se mantenga la situación de licencia señalada.

8.4. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la Comisión juzgadora, el Secretario de la misma entregará en el Servicio de Gestión de Personal, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por los candidatos, la cual una vez finalizado el concurso y firme el proceso del concurso, les será devuelta a su solicitud. En todo caso, transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la

documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

8.5. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberá presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los demás medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado ninguna Administración Pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título de doctor.

e) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

8.6. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en su hoja de servicios.

9. Comisiones de reclamaciones.

9.1. Contra las propuestas de las comisiones, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones según el procedimiento previsto en los artículos 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

9.2. Previamente a la resolución, la Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y concederá trámite de audiencia a los candidatos que hubieran participado en el concurso. Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso, para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de esta Comisión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido resuelta, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

9.3 La propuesta de la Comisión de Reclamaciones será vinculante para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Nombramientos.

10.1. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector de la Universidad de Alme-

ría, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en la base número 8. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, y comunicado al Consejo de Universidades.

10.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha Resolución en BOE, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 22 de marzo de 2010.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

ANEXO I

Código: 05/2010/TU.
Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Departamento: Química Física, Bioquímica y Química Inorgánica.
Actividad docente: Biotecnología Molecular.
Dotación: 1.

Código: 06/2010/TU.
Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Departamento: Neurociencia y CC. de la Salud.
Actividad docente: Psicofarmacología.
Dotación: 1.

Código: 07/2010/TU.
Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Departamento: Física Aplicada.
Actividad docente: Materiales Naturales y Cerámicos (Ing. de Materiales) y Materiales Industriales (Ing. Técnico Industrial, Mecánica).
Dotación: 1.

Código: 03/2010/CU.
Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Derecho Público General.
Actividad docente: Derecho Financiero II.
Dotación: 1.

Código: 04/2010/CU.
Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Filología.
Actividad Docente: Historia de la Gramática Española.
Dotación: 1.

Código: 05/2010/CU.
Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Tomás y Valiente.

Actividad docente: Derecho Administrativo I y II (General y Especial).

Dotación: 1.

Código: 06/2010/CU.
Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.
Actividad docente: Matemáticas Financieras.
Dotación: 1.

Código: 07/2010/CU.
Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.
Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.
Actividad docente: Psicopatología y Técnicas de Intervención.
Dotación: 1.

ANEXO II

Publicado en el BOE.

ANEXO III

Publicado en el BOE.

ANEXO IV

Código Plaza: 05/2010/TU
Departamento: Química Física, Bioquímica y Química Inorgánica

1. Comisión titular:

Presidente: Dr. don Emilio González Pradas, Catedrático de Universidad de Química Inorgánica en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dra. doña M.^a Dolores Gil García, Profesora Titular de Universidad de Química Analítica en la Universidad de Almería
- Dr. don Felipe Rodríguez Vico, Profesor Titular de Universidad de Bioquímica y Biología Molecular en la Universidad de Almería.

2. Comisión suplente:

Presidenta: Dra. doña Carmen Francisca Barón Bravo, Catedrática de Universidad de Química Física en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dra. doña María Martínez Galera, Profesora Titular de Universidad de Química Analítica en la Universidad de Almería.
- Dr. don Manuel Muñoz Dorado, Profesor Titular de Universidad de Química Orgánica en la Universidad de Almería.

Código Plaza: 06/2010/TU
Departamento: Neurociencia y CC. de la Salud

1. Comisión titular:

Presidente: Dr. don Luis Fuentes Melero, Catedrático de Universidad de Psicología en la Universidad de Murcia.

Vocales:

- Dr. don Fernando Sánchez-Santed, Profesor Titular de Universidad de Psicobiología en la Universidad de Almería.
- Dra. doña Inmaculada Cubero Talavera, Profesora Titular de Universidad de Psicobiología en la Universidad de Almería.

2. Comisión suplente:

Presidenta: Dra. doña Olga Valverde Granados, Profesora Titular Universitaria de Psicobiología en la Universidad de Pompeu i Fabra.

Vocales:

- Dra. doña Cristina Mediavilla García, Profesora Titular de Universidad de Psicobiología en la Universidad de Granada.

- Dra. doña Carmen Torres Bares, Profesora Titular de Universidad de Psicobiología en la Universidad de Jaén.

Código Plaza: 07/2010/TU
Departamento: Física Aplicada

1. Comisión titular:

Presidente: Dr. don Antonio Fernández Barbero, Catedrático de Universidad de Física Aplicada en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dra. doña María José García Salinas, Profesora Titular de Física Aplicada en la Universidad de Almería.
- Dr. don Manuel S. Romero Cano, Profesor Titular de Universidad de Física Aplicada en la Universidad de Almería.

2. Comisión suplente:

Presidente: Dr. don Antonio Miguel Posadas Chinchillas, Catedrático de Universidad de Física Aplicada en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dra. doña María Dolores Romacho Romero, Profesora Titular de Física Aplicada en la Universidad de Almería.
- Dr. don Fernando Sánchez Rodrigo, Profesor Titular de Universidad de Física Aplicada en la Universidad de Almería.

Código Plaza: 03/2010/CU
Departamento: Derecho Público General

1. Comisión titular:

Presidente: Dr. don José María Martín Delgado, Catedrático de Universidad de Derecho Financiero y Tributario en la Universidad de Málaga.

Vocales:

- Dra. doña Dolores Arias Abellán, Catedrática de Universidad de Derecho Financiero y Tributario en la Universidad Autónoma de Barcelona.
- Dr. don Ernesto Eserverri Martínez, Catedrático Universitario de Derecho Financiero y Tributario en la Universidad de Granada.

2. Comisión suplente:

Presidente: Dr. don José Manuel Tejerizo López, Catedrático de Universidad de Derecho Financiero y Tributario en la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

- Dra. doña Antonia Agulló Agüero, Catedrática Universitario de Derecho Financiero y Tributario en la Universidad de Pompeu i Fabra.
- Dr. don Alejandro Menéndez Moreno, Catedrático de Universidad de Derecho Financiero y Tributario en la Universidad de Valladolid.

Código Plaza: 04/2010/CU
Departamento: Filología

1. Comisión titular:

Presidente: Dr. don Juan Antonio Moya Corral, Catedrático de Universidad de Lengua Española en la Universidad de Granada.

Vocales:

- Dra. doña María Milagros Aleza Izquierdo, Catedrática de Universidad de Lengua Española en la Universidad de Valencia.
- Dr. don Luis Cortés Rodríguez, Catedrático de Universidad de Lengua Española en la Universidad de Almería.

2. Comisión suplente:

Presidente: Dr. don Mario García-Page Sánchez, Catedrático de Universidad de Lengua Española en la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

- Dra. doña María Luisa Calero Vaquera, Catedrática Universitaria de Lingüística General en la Universidad de Córdoba.
- Dr. don Ramón Almela Pérez, Catedrático de Universidad de Lengua Española en la Universidad de Murcia.

Código Plaza: 05/2010/CU
Departamento: Tomás y Valiente

1. Comisión titular:

Presidenta: Dra. doña María Jesús Montoro Chiner, Catedrático de Universidad de Derecho Administrativo en la Universidad de Barcelona.

Vocales:

- Dr. don Ángel J. Rodríguez-Vergara Díaz, Catedrático de Universidad de Derecho Constitucional en la Universidad de Málaga.
- Dr. don Juan Cano Bueso, Catedrático de Universidad de Derecho Constitucional en la Universidad de Almería.

2. Comisión suplente:

Presidenta: Dra. doña Concepción Barrero Rodríguez, Catedrático de Universidad de Derecho Administrativo en la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Dr. don Carlos García Valdés, Catedrático de Universidad de Derecho Penal en la Universidad de Alcalá de Henares.
- Dr. don Estanislao Arana García, Catedrático de Universidad de Derecho Penal en la Universidad de Granada.

Código Plaza: 06/2010/CU
Departamento: Dirección y Gestión de Empresas

1. Comisión titular:

Presidente: Dr. don Alfonso Andrés Rojo Ramírez, Catedrático de Universidad de Economía Financiera y Contabilidad en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dra. doña Begoña Giner Inchausti, Catedrática de Universidad de Economía Financiera y Contabilidad en la Universidad de Valencia.
- Dr. don José Joaquín Céspedes Lorente, Catedrático de Universidad de Organización de Empresas en la Universidad de Almería.

2. Comisión suplente:

Presidente: Dr. don Luis Ferruz Agudo, Catedrático de Universidad de Economía Financiera y Contabilidad en la Universidad de Zaragoza.

Vocales:

- Dra. doña Araceli Mora Enguidanos, Catedrática de Universidad de Economía Financiera y Contabilidad en la Universidad de Valencia.
- Dr. don Manuel Sánchez Pérez, Catedrático de Universidad de Comercialización e Investigación de Mercados en la Universidad de Almería.

Código Plaza: 07/2010/CU
Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

1. Comisión titular:

Presidenta: Dra. doña Carmen Luciano Soriano, Catedrática de Universidad de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. don Miguel Ángel Vallejo Pareja, Catedrático de Universidad de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico en la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Dr. don Jesús Gil Roales-Nieto, Catedrático de Universidad de Personalidad y Evaluación de Tratamiento Psicológico en la Universidad de Almería.

2. Comisión suplente:

Presidente: Dr. D. Dionisio Manga Rodríguez, Catedrático de Universidad de Personalidad y Evaluación de Tratamiento Psicológico en la Universidad de León.

Vocales:

- Dr. don Gualberto Buela Casal, Catedrático de Personalidad y Evaluación de Tratamiento Psicológico en la Universidad de Granada.

- Dr. don Wenceslao Peñate Castro, Catedrático de Universidad de Personalidad y Evaluación de Tratamiento Psicológico en la Universidad de La Laguna.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de funcionarios docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDCA), lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante EUGR), publicados en el BOJA núm. 236, de 9 de diciembre, y la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante NPAUGR), aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 7 de octubre de 2008, publicada en el BOJA de 28 de octubre de 2008.

Este Rectorado ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre; el RDCA; los EUGR; la NPAUGR; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de edad que sean dependientes. Igualmente, podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.2. Requisitos específicos:

a) Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

b) Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para el cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

c) De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la LOMLOU, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de Catedrático de Universidad y de Profesor Titular de Universidad, los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, siempre que se cumpla para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad con lo dispuesto en el apartado a).

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes, se dirigirán a Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, a través del Registro General de ésta (Cuesta del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071 Granada), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

3.3. Derechos de examen:

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 42,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el Código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Granada, en la cuenta 2031.0000.01.0101745629, con el título «Universidad de Granada. Pruebas Selectivas», abierta en dicha entidad. Están